

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2021**

**Número de Inscripción: 1859**

**Número de Repertorio: 3987**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Agosto del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1859 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306320977	GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	DONANTE
1308440773	DELGADO AVILA MARIA FERNANDA	DONANTE
1313360693	ZAMBRANO DELGADO JOSE LEONARDO	DONATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1330412000	24061	DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE

Fecha inscripción: lunes, 23 agosto 2021

Fecha generación: martes, 24 agosto 2021



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





# ESCRITURA

DE DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH, DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, SIGNADO CON EL LOTE NÚMERO DOCE, DE LA MANZANA "A.- QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ Y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA.- A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO.-

N°20211308002P00863

LA CUANTIA DE LA DONACION ES DE: \$47.384,22

AUTORIZADA

**EL 05 DE AGOSTO DEL 2021**

**PRIMERA COPIA EL 05 DE AGOSTO DEL 2021**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA





Factura: 001-002-000057351



20211308002P00863



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

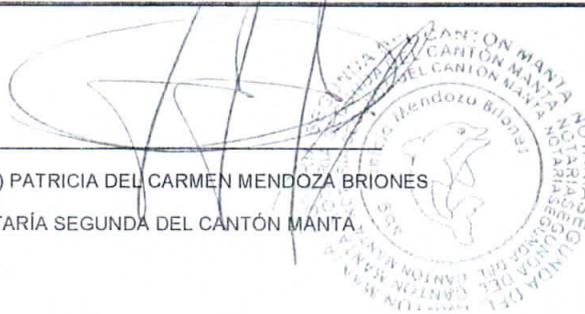
Escritura N°:	20211308002P00863						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2021, (15:33)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306320977	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	DELGADO AVILA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308440773	ECUATORIANA	DONANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO DELGADO JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313360693	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	47384.22						

 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20211308002P00863
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2021, (15:33)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	TITULO DE CREDITO DE LA UTILIDAD NUMERO T/2021/033051 Y TITULO DE CREDITO DE ALCABALAS NUMERO T/2021/033050

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MILECÓN  
 TELEFONO: 0526225800994257214  
 pati.mendoza@notmanta.gov.ec



**FACTURA NUMERO: 001-002-000057351**

**CÓDIGO NUMÉRICO: 20211308002P00863**

**DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH, DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, SIGNADO CON EL LOTE NÚMERO DOCE, DE LA MANZANA "A.- QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ Y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA.- A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO.-**

**CUANTÍA: \$ 47,384.22**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen y declaran: por una parte declaran los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cero nueve siete guión siete**, quien declara tener cuarenta y seis años de edad, ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión Ingeniero, domiciliado

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

en la Ciudadela Álamos de esta ciudad de Manta, teléfono 0998162214 y correo electrónico [gerencia@femarina.com](mailto:gerencia@femarina.com), y; **MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho cuatro cuatro cero siete siete guión tres**, quien declara tener cuarenta y seis años de edad, ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión Diseñadora Gráfica y Publicidad, domiciliada en la avenida siete entre calles trece y catorce de esta ciudad de Manta, teléfono 0958720707 y correo electrónico [delgadoyvillate@gmail.com](mailto:delgadoyvillate@gmail.com), quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, en calidad de Donantes; y por otra parte el señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno tres tres seis cero seis nueve guión tres**, por sus propios y personales derechos, quien declara tener veinticuatro años de edad, ser de nacionalidad ecuatoriana, ser de estado civil soltero, de ocupación Estudiante, domiciliado en la avenida ocho entre calles trece y catorce



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
 PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS MALECÓN  
 TELÉFONO: 0526223370994357211  
 pat.mendoza@hotmail.com



de esta ciudad de Manta, teléfono 0998626516 y 0990149595 y correo electrónico zambriano  
leonardo8@gmail.com, por sus propios y personales derechos, en calidad de "DONATARIO".- Además los compareciente declaran que se encuentran legalmente capacitados para intervenir en el presente contrato, y que se encuentran emparentados entre sí; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura Pública de **DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE**, la misma que se realizará bajo la modalidad presencial y que está contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cero nueve siete guión siete**, y; **MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho cuatro cuatro cero siete siete guión tres**, quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, en calidad de Donantes; y por otra parte el señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno tres tres seis cero seis nueve guión tres**, quien declara ser de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de "DONATARIO".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ** y **MARIA FERNANDA**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y MALLERÓN  
 TELEFONO: 052622383/099423224  
 patri.mendoza@hotmail.com



DELGADO AVILA, manifiestan que son dueños de un lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el lote número DOCE, de la manzana "A", el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas **POR EL FRENTE (ESTE)**: Longitud en curva diecisiete metros cuatro centímetros y lindera con calle Gavilanes; **POR ATRÁS (OESTE)**: Longitud en curva once metros y lindera con lote número treinta y seis; **COSTADO DERECHO (SUR)** Veinte metros y lindera con el lote número trece, y; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NORTE)** veinte metros y lindera con el lote número once.- Lote de terreno que tiene una superficie total de: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (280,38M<sup>2</sup>).- Bien inmueble que lo adquirieran por compra a los cónyuges señores RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO e INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA, e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que le hicieran al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO mediante escritura pública de Compraventa- Hipoteca, celebrada en la Notaría

Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Pública Cuarta del Cantón Manta, en fecha diez de febrero del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintisiete de febrero del dos mil quince. Actualmente dicha Hipoteca Abierta Anticresis Prohibición de Enajenar y Grabar se encuentra cancelada con fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte, bajo el número noventa y seiscientos cuarenta y dos, celebrada en la Notaría Pública Sexta del Cantón Manta el día catorce de octubre del dos mil veinte. Bien inmueble que a la fecha se encuentra libre de gravámenes. Ante la suscrita Notaria Segunda del cantón Manta con fecha cinco de agosto del dos mil veintiuno, se celebró el Acta Notarial donde consta la DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA DONAR de los señores ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA, donde expresan que tienen los recursos suficientes para proceder a realizar la presente Donación a favor del señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO**, sobre el inmueble, cuyas medidas y linderos constan en la mencionada Acta Notarial cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- Los Donantes manifiestan



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
 TELEFONO: 0526275837089/257214  
 pati.mendoza@hotmail.com



que el bien objeto de esta donación se encuentra libre de todo gravamen como se desprende del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta para que forme parte de este acto.-

**TERCERA.- DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE:**

Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, los **DONANTES** señores ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA, manifiestan que hoy tienen a bien dar en donación gratuita e irrevocable a favor del señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO**, el lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el lote número DOCE, de la manzana "A, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas **POR EL FRENTE (ESTE):** Longitud en curva diecisiete metros cuatro centímetros y lindera con calle Gavilanes; **POR ATRÁS (OESTE):** Longitud en curva once metros y lindera con lote número treinta y seis; **COSTADO DERECHO (SUR)** Veinte metros y lindera con el lote número trece, y; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NORTE)** veinte metros y lindera con el lote número once.- Lote de 

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

terreno que tiene una superficie total de: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (280,38M<sup>2</sup>). No obstante de determinarse sus mensuras, la donación se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte donante transfiere a la parte donataria el dominio, uso, goce y posesión, en el inmueble descrito como el donado, comprendiéndose en esta donación todos los derechos que como bien propio de la donante le corresponda o pudiera corresponderle.-

**CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación es la cantidad de: **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**, siendo el avalúo otorgado por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se encuentra adjunto.- **QUINTA:**

**SANEAMIENTO:** Los donantes, manifiestan que el inmueble que donan mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de donar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, de igual



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MARIQUON  
 TELEFONO: 052622583099-257214  
 pati.mendoza@netmail.edu.ec

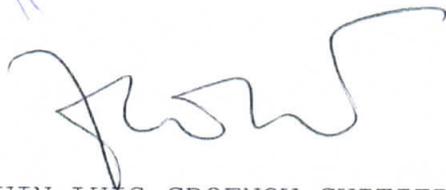


manera, los donantes declaran que dicho inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio. **SEXTA:** el señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO**, manifiesta que acepta la presente donación realizada por su madre la señora MARIA FERNANDA DELGADO AVILA y el señor ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ, a su favor, y les agradece infinitamente por tan hermoso gesto.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.**- Los donantes facultan a la parte donataria para que soliciten la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **OCTAVA: LA DE ESTILO.**- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. Minuta firmada por el señor abogado MARTIN ANALUISA FRANCO, con matricula número 13-2005-137 Foro de Abogados del Ecuador.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria en forma física, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - (9)

Elaborado por: W.P.M.G.



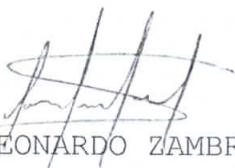
ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ

C.C.NO. 1306320977



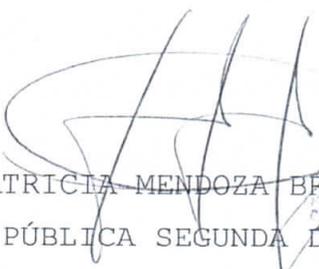
MARIA FERNANDA DELGADO AVILA

C.C.No. 1308440773



JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO

C.C.No. 1313360693



ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES Msc.  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000057350



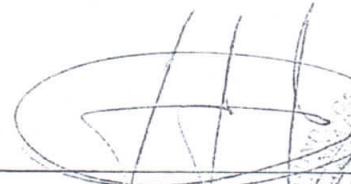
NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308002P00862						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2021, (15:33)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306320977	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	DELGADO AVILA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308440773	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	NAVARRO MUNIZ ANNABEL GINGER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308763711	ECUATORIA NA	TESTIGO	
Natural	FLORES GILER MARIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308783966	ECUATORIA NA	TESTIGO	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

  
 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO



FACTURA NÚMERO: 001-002-000057350

CÓDIGO NUMÉRICO: 20211308002P00862

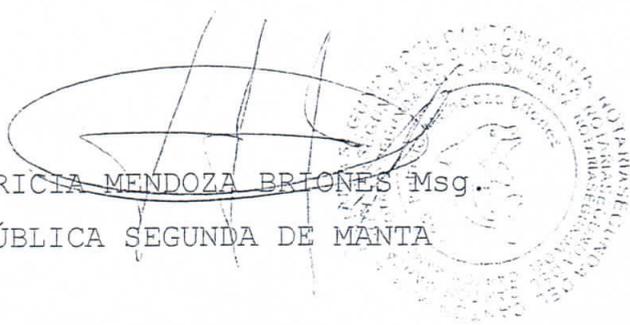
**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN**

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LOS CÓNYUGES SEÑORES **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ Y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**, Y SU ABOGADO SEÑOR MARTIN ANALUISA FRANCO, CON MATRÍCULA NÚMERO 13-2005-137 FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL ACTA NOTARIAL DE SOLEMNIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA DONAR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH, DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, SIGNADO CON EL LOTE NÚMERO DOCE, DE LA MANZANA "A", OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ Y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA** Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.- LA CUANTÍA ES INDETERMINADA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE QUEDA INSERTA EN EL LIBRO DEL PROTOCOLO, DOY FE. 

Elaborado por: W.F.M.G.

Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador  
 .Manta - Ecuador

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.  
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



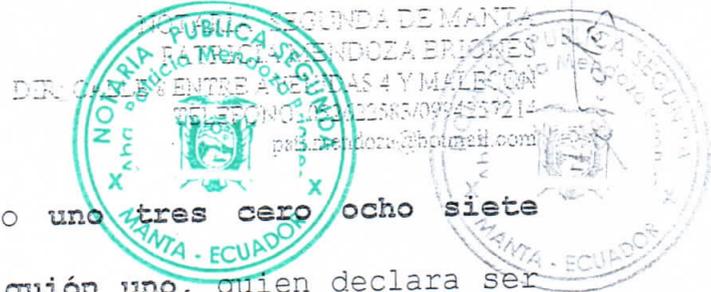
**ACTA NOTARIAL DE SOLEMNIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA DONAR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ Y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA, Y LOS TESTIGOS SEÑORES MARIA ANGELICA FLORES GILER Y ANNABEL GINGER NAVARRO MUÑIZ.-**

**CUANTIA INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día jueves cinco de agosto, del año dos mil veintiuno, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen y declaran, por una parte los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cero nueve siete guión siete**, quien declara tener cuarenta y seis años de edad, ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión Ingeniero, domiciliado en la Ciudadela Álamos de esta ciudad de Manta, teléfono 0998162214 y correo electrónico gerencia@

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

fernanda.com, y; **MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**,  
portadora de la cédula de ciudadanía número **uno  
tres cero ocho cuatro cuatro cero siete siete  
guión tres**, quien declara tener cuarenta y cinco  
años de edad, ser de nacionalidad ecuatoriana,  
de Profesión Diseñadora Gráfica y Publicidad,  
domiciliada en la avenida siete entre calles  
trece y catorce de esta ciudad de Manta,  
teléfono 0958720707 y correo electrónico  
delgadofernanda@gmail.com, quienes  
declaran ser de estado civil casados entre sí,  
ambos por sus propios derechos y por los que  
representan de la sociedad conyugal formada  
entre ellos, y; por otra parte los testigos,  
señores **MARIA ANGELICA FLORES GILER**, portadora  
de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero  
ocho siete ocho tres nueve seis guión seis**,  
quien declara ser de estado civil soltera, mayor  
de edad, ecuatoriana, domiciliada la calle  
veintitrés de octubre y calle Jaramijo del  
Cantón Montecristi y de transito por esta ciudad  
de Manta, teléfono 0982314846, correo  
electrónico anitaflores@hotmail.com, por sus  
propios y personales derechos; y, **ANNABEL  
GINGER NAVARRO MUÑIZ**, portadora de la cédula



de ciudadanía número **uno tres cero ocho siete seis tres siete uno guión uno**, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la avenida diez entre calles diecisiete y dieciocho del Barrio Córdova de esta Ciudad de Manta, teléfono 0986761982, correo electrónico angelica floresgiler@gmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitantes, doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultado de la presente declaración, la cual proceden a celebrarla bajo juramento, advertidos de la penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad manifiestan bajo juramento: **PRIMERA:** los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ Y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**, declaran que son

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador  
 0986761982  
 Manta - Ecuador

dueños del lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el lote número DOCE, de la manzana "A, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas **POR EL FRENTE (ESTE)**: Longitud en curva diecisiete metros cuatro centímetros y lindera con calle Gavilanes; **POR ATRÁS (OESTE)**: Longitud en curva once metros y lindera con lote número treinta y seis; **COSTADO DERECHO (SUR)** Veinte metros y lindera con el lote número trece, y; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NORTE)** veinte metros y lindera con el lote número once.- Lote de terreno que tiene una superficie total de: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (280,38M<sup>2</sup>).- Bien inmueble que lo adquirieran por compra a los cónyuges señores RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO e INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA, e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que le hicieran al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO mediante escritura pública de Compraventa- Hipoteca, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, en fecha diez

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA  
 PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
 TELEFONO: 051622583/0994257214  
 pmendoza@hotnail.com

de febrero del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintisiete de febrero del dos mil quince. Actualmente dicha Hipoteca Abierta Anticresis Prohibición de Enajenar y Grabar se encuentra cancelada con fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte, bajo el número noventa y seiscientos cuarenta y dos, celebrada en la Notaría Pública Sexta del Cantón Manta el día catorce de octubre del dos mil veinte. Bien inmueble que a la fecha se encuentra libre de gravámenes.- **SEGUNDA:** Los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ Y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**, declaran que es su voluntad **DONAR** en forma irrevocable a favor del señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO**, el lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el lote número DOCE, de la manzana "A, cuyos linderos y medidas constan descrito en la cláusula anterior.- **TERCERA:** Los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ Y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**, declaran que poseen los recursos económicos suficientes para subsistir

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador  
 051622583 - Manta - Ecuador

el resto de sus vidas, y para aseverar tal hecho comparecen las señoras MARIA ANGELICA FLORES GILER y ANNABEL GINGER NAVARRO MUÑIZ, como testigos en este mismo acto.- **CUARTA:** Las Testigos, señoras MARIA ANGELICA FLORES GILER y ANNABEL GINGER NAVARRO MUÑIZ, en forma conjunta, libre y voluntariamente declaran que si es verdad y que les consta que Los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**, poseen otros bienes, y dinero suficiente para poder subsistir el resto de su vida.- **QUINTA:** Con todo lo expuesto y al amparo del Artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial vigente, le solicitamos que en la presente Acta se solemnice la declaración juramentada que antecede para Donar en forma irrevocable el inmueble ya detallado en líneas anteriores a favor del señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO.**- **SEXTA: DISPOSICIÓN.-** En virtud de la declaración juramentada de Los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**, y las testigos, señoras MARIA ANGELICA FLORES GILER y ANNABEL GINGER NAVARRO MUÑIZ, con los documentos públicos que me fueron exhibidos para que se incorpore a esta

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
 PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLES Y ENTRE CALLES AVENIDAS Y MALECON  
 TELEFONO: 0526225835/099425721  
 pat.mendoza@hotmail.com

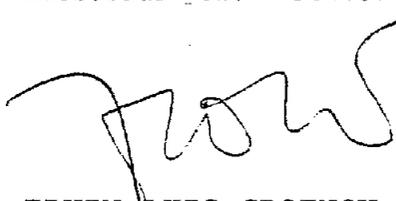


Acta como habilitante, y en ejercicio de **LA FE PÚBLICA** de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, **SOLEMNIZO LA DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA DONAR**, otorgada por Los señores **ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**, en la que consta que es su voluntad DONAR el lote de terreno ubicado en la Urbanización **ALTOS DE MANTA BEACH**, de la jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el lote número DOCE, de la manzana "A, a favor del señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO**. Se concluye la presente Acta, que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a instrumento público con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente acta se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes y a los testigos por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

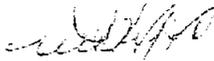
quedando su original protocolizada e incorporada  
en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto  
doy fe.- 

Elaborado por: W.F.M.G.



ERWIN LUIS GROENOW GUITIERREZ

C.C.No. 1306320977



MARIA FERNANDA DELGADO AVILA

C.C.No. 1308440773



TESTIGO: MARIA ANGELICA FLORES GILER

C.C.No 1308783966



TESTIGO: ANNABEL GINGER NAVARRO MUÑIZ

C.C.No 1308763711



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

SEÑORA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

ERWIN LUIS GROENOW GUTIERREZ y MARIA FERNANDA DELGADO AVILA; de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, ante usted comparecemos y solicitamos lo siguientes:

Es el hecho señora que somos dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el lote número DOCE, de la manzana "A, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas **POR EL FRENTE (ESTE):** Longitud en curva diecisiete metros cuatro centímetros y lindera con calle Gavilanes; **POR ATRÁS (OESTE):** Longitud en curva once metros y lindera con lote número treinta y seis; **COSTADO DERECHO (SUR)** Veinte metros y lindera con el lote número trece, y; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NORTE)** veinte metros y lindera con el lote número once.- Lote de terreno que tiene una superficie total de: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS(280,38M2).- Bien inmueble que lo adquirieran por compra a los cónyuges señores RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO e INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA, e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que le hicieran al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO mediante escritura pública de Compraventa- Hipoteca, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, en fecha diez de febrero del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintisiete de febrero del dos mil quince. Actualmente dicha Hipoteca Abierta Anticresis Prohibición de Enajenar y Grabar se encuentra cancelada con fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte, bajo el número noventa y seiscientos cuarenta y dos, celebrada en la Notaría Pública Sexta del Cantón Manta el día catorce de octubre del dos mil veinte. Bien inmueble que a la fecha se encuentra libre de gravámenes.

Señora Notaria, es nuestra voluntad **DONAR** en forma irrevocable dicho inmueble a favor del señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO**, dejando constancia que poseemos los recursos económicos suficientes para subsistir el resto de nuestras vidas, y para aseverar tal hecho comparecen a nuestra declaración las señoras: **MARIA ANGELICA FLORES GILER** y **ANNABEL GINGER NAVARRO MUÑIZ**, como testigos en ese mismo acto.-

Con todo lo expuesto y al amparo del Art. 18 del numeral 11 de la Ley Notarial vigente, le solicito que en Acta se me Conceda la debida autorización para Donar en forma irrevocable el inmueble ya detallado en líneas anteriores a favor del señor **JOSE LEONARDO ZAMBRANO DELGADO**.-

Sírvase señora Notaria atendernos conforme a lo solicitado.

Autorizamos al Abogado **MARTIN ANALUISA FRANCO**, para que nos represente en este acto.

Es justicia.  
El Trámite es el voluntario



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

Firmamos junto con nuestro Abogado autorizado.



*[Handwritten signature of Erwin Luis Groenow Gutierrez]*

ERWIN LUIS GROENOW GUTIERREZ  
C.C.No.130632097-7

*[Handwritten signature of Maria Fernanda Delgado Avila]*

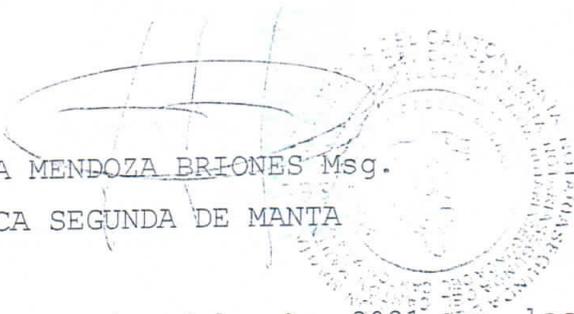
MARIA FERNANDA DELGADO AVILA  
C.C.No.130844077-3

*[Handwritten signature of AB. Martin Analuisa Franco]*

AB. MARTIN ANALUISA FRANCO  
Matr.13-2005-137 Foro de Abogados del Ecuador.-

Recibido: Manta, 04 de agosto del 2021, a las 9h15

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES Msg.  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



Manta, 04 de agosto del año 2021, a las 9h20, la petición que antecede es clara, precisa y se ciñe a lo prescrito el Artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, por lo cual se admite al trámite correspondiente, comparezca la peticionaria y los testigos a rendir su declaración en cualquier día y hora hábil, doy fe. *[Signature]*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*[Handwritten signature of Patricia Mendoza Briones]*

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES Msg.  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306320977

Nombres del ciudadano: GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS

Condición del cedulado: DISCAPACITADO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO AVILA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: GROENOW ZAMBRANO ERWIN LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ MONTAÑO INES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 211-607-65834



211-607-65834

*F. Alvear*

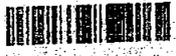
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de **CIUDADANÍA DISCAPACIDAD** No **130632097-7**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA TARIQUI**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-04-27**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA FERNANDA DELGADO AVILA**

INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GROENOW ZAMBRANO ERWIN LUIS**

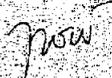
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUTIERREZ MONTAÑO INES MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
**MANTA**  
**2020-02-14**

FECHA DE EXPIRACION:  
**2030-02-14**

**E8333A2222**  





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE  
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI  
CIRCONDSCRICION 2  
CANTON MANTA  
PARROQUIA TARQUI  
IDM: 1  
JURATA: 0034 MASCULINO  
GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS



CC: 1306320977

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO  
SUSCRITO POR LAS EMISORAS GENERALES DEL

*[Handwritten signature]*

DOY FE: Que las precedentes  
reproducciones que constan  
en 09 folios, anversos,  
reversos son copias  
originales. Manta, 05/05/2021

*[Handwritten signature]*  
Abg. Patricia M. Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*[Vertical stamp/signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308440773

Nombres del ciudadano: DELGADO AVILA MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIS.GRAFICO.PUBLI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: DELGADO COVEÑA JOSE CEFERINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA BODERO OLGA ENITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 212-607-65923



212-607-65923

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de Ciudadanía No. 130844077-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO AVILA MARIA FERNANDA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-12-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ERWIN LUIS GROENOW GUTIERREZ

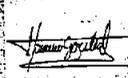


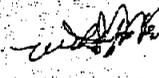


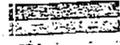
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DISEÑO GRAFICO / PUBLICIDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO COVENA JOSE CEFERINO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVILA BODERO OLGA ENITH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA - DUPLICADO 2019-04-26  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-04-26

V23331S22Z  
 000754180

ICM 19 07 1925 24 08B

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 JEFE DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCION: 2  
CANTON: MANTA  
PARROQUIA: MANTA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0025 FEMENINO  
DELGADO AVILA MARIA FERNANDA



MANIFIESTACION  
Yo, Maria Fernanda Delgado Avila,  
DNI No. 1308440773,  
declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y ciertos.  
Firma: Maria Fernanda Delgado Avila  
MANTA, ECUADOR, el día 11 de ABRIL de 2021.

DOY FE: Que los precedentes  
reproducciones que constan  
en el presente documento son  
revelar con iguales y  
oficiales. Manta, 11/04/2021

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador  
1998833 - BUREAU  
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308763711

Nombres del ciudadano: NAVARRO MUÑOZ ANNABEL GINGER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVIA PILLIGUA LENIN ELIESER

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: NAVARRO PILOZO PAULINO HERMOGENES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ SOLORZANO CATALINA NELIZ

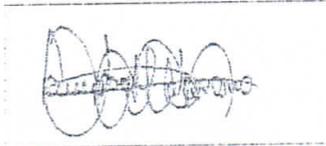
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Ing. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 -Manabí - Ecuador-

N° de certificado: 219-607-66009



219-607-66009

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

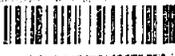


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130876371-1



CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
NAVARRO MUNIZ  
ANNABEL GINGER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MONTECRISTI  
MONTECRISTI  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
LENIN ELIESER  
ALVIA PILLIGUA



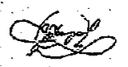
INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. CONTABILIAUDITORIA

V4333V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NAVARRO PILOZO PAULINO HERMOGENES  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MUNIZ SOLORZANO CATALINA NELIZ  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2014-01-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-27



000523380



DIRECTOR GENERAL  
SELLO DEL CEDULADO

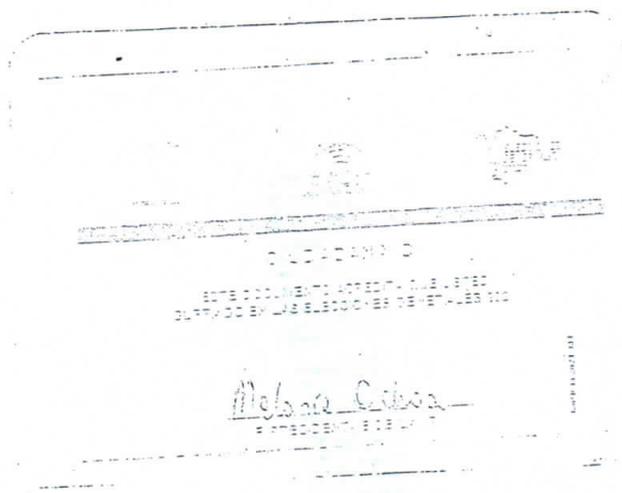
CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCION: 2  
 CANTON: MONTECRISTI  
 PARROQUIA: MONTECRISTI  
 ZONA: 1  
 JUNTA No: 0034.FEMENINO



NAVARRO MUNIZ ANNABEL GINGER

CCN: 1308763711



Que las precedentes  
 reproducciones que colision  
 en 04... fojas, folios, reversos,  
 reversos son legibles y  
 originales. Manabí, 05/08/2021

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador

*Patricia Mendoza Briones*  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308783966

Nombres del ciudadano: FLORES GILER MARIA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORES Z EDUARDO ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GILER G ARMANDINA INDALECIA

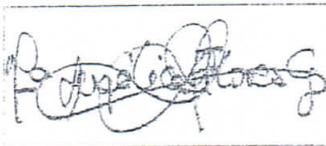
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 210-607-66103



210-607-66103

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **130378396-6**



**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**FLORES GILER**  
**MARIA ANGELICA**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**MANABI**  
**MANTA**  
**MANTA**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1977-09-03  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Soltera

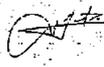



**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ABOGADO

**E4343V3242**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 FLORES Z EDUARDO ALFONSO  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 GILER G ARMANDINA INDALECIA  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 PORTOVIEJO  
 2011-08-23  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2021-08-23






DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCION:  
 CANTON: MANTA  
 PARROQUIA: MANTA  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0031 FEMENINO

**FLORES GILER MARIA ANGELICA**

N 29672303  
 1308783966  
 DIGERCIC  
 1308783966

11-03-2021

**NOTARIA PUBLICA SEGUNDA**  
**Patricia Mendoza Briones**  
 Manta - Ecuador



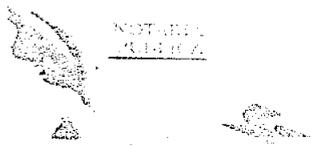
ESTE DOCUMENTO FUE INGRESADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

**Alicia Flores**  
 PRESIDENTE VICE DE LA JRY

DAFE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas más, cuyos reversos son iguales a los originales, Manta, 05/04/2021

**Abg. Patricia Mendoza Briones**  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

~~Abg. Patricia Mendoza Briones~~  
~~Notaria Pública Segunda~~  
~~Manta - Ecuador~~



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
CALLE ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 0526225834094257214  
pat.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA  
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO:  
20211308002P00862.- LA NOTARIA.-

*[Handwritten signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segundada  
Manta, Ecuador





FIRMES CON  
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD

Ficha Registral-Bien Inmueble

24061



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21014845  
Certifico hasta el día 2021-07-13:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1330412000  
Fecha de Apertura: jueves, 16 septiembre 2010  
Información Municipal:

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: MANTA

Dirección del Bien: Un lote de terreno Signado con el N° DOCE ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach

**LINDEROS REGISTRALES:** Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con Lote Número DOCE de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes:

POR EL FRENTE (ESTE), Longitud en curva diecisiete metros cuatro centímetros y lindera con calle Gavilanes.

POR ATRÁS (OESTE), Longitud en curva once metros y lindera con el Lote No. 36.

COSTADO DERECHO (SUR): Veinte metros y lindera con el Lote No 13.

COSTADO IZQUIERDO (NORTE) veinte metros y lindera con el lote No. Once.

Área total: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (280,38 m2).

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391 viernes, 29 agosto 2008	3433	34363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 jueves, 11 junio 2009	28021	28037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 viernes, 06 noviembre 2009	505	521
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2608 miércoles, 27 octubre 2010	45913	45924
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	299 viernes, 27 febrero 2015	5919	5947
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	738 viernes, 27 febrero 2015	15910	15939
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	484 lunes, 05 agosto 2019	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	642 lunes, 26 octubre 2020	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN	260 domingo, 06 diciembre 2020	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 9 ] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Número de Inscripción : 2391

Folio Inicial: 3433

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4699

Folio Final : 3433

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2008

Fecha Resolución:

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

**a.-Observaciones:**

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centimetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	lunes, 23 junio 2008	22836	22901

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 9 ] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: jueves, 11 junio 2009

Número de Inscripción : 1716

Folio Inicial: 28021

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3338

Folio Final : 28021

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 mayo 2009

**Fecha Resolución:**
**a.-Observaciones:**

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	viernes, 29 agosto 2008	3433	34363

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 9 ] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 505

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6312

Folio Final : 505

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

**Fecha Resolución:**
**a.-Observaciones:**

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y



FIRMES CON  
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD



tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB,, de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo q ue es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Dicieembre del 2014.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	jueves, 11 junio 2009	28021	28037

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 9 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 27 octubre 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 octubre 2010

Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Un lote de terreno ubicado en la Urbanizacion Altos de Manta Beach de la Jurisccion cantonal de Manta Provincia de Manabí, signado con lote numero doce de la manzana A con un area total de doscientos ochenta metros cuadrados con treinta y ocho decimetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ROBLES CEDEÑO RENE ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARTEAGA PILLASAGUA INGRID CECIBEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	viernes, 06 noviembre 2009	505	521

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 5 / 9 ] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 27 febrero 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 febrero 2015

Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

HIPTOECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-Un lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH,

-bg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con Lote Número DOCE de la Manzana "A".

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DELGADO AVILA MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	738	viernes, 27 febrero 2015	15910	15939

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 6 / 9 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 27 febrero 2015

Número de Inscripción : 738

Folio Inicial: 15910

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1762

Folio Final : 15910

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 febrero 2015

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA - HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el lote número DOCE, de la Manzana A.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DELGADO AVILA MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROBLES CEDEÑO RENE ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARTEAGA PILLASAGUA INGRID CECIBEL	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2608	miércoles, 27 octubre 2010	45913	45924

**Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[ 7 / 9 ] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 05 agosto 2019

Número de Inscripción : 484

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4685

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DE EP-AGUAS DE MANTA EPAM

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 julio 2019

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

PROHIBICION DE ENAJENAR Manta, 18 de Julio del 2019 Oficio No. 906 - EPAM - JC - 2019 - O Dentro del Juicio de Naturaleza Coactiva No. 26 - 2019 Prohibición de Enajenar de bienes inmuebles que pertenezcan al Sr. Groenow Gutierrez Erwin Luis con C.C. 1305012278.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA EPAM		MANTA
DEUDOR	GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	NO DEFINIDO	MANTA



FIRMES CON  
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD



**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 8 / 9 ] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: lunes, 26 octubre 2020

Número de Inscripción : 642

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3270

Folio Final: 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 octubre 2020

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

\*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con Lote Número DOCE de la Manzana "A". Área total: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (280,38 m2).

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DELGADO AVILA MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	299	viernes, 27 febrero 2015	5919	5947

**Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[ 9 / 9 ] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN

Inscrito el: domingo, 06 diciembre 2020

Número de Inscripción : 260

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3941

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DE EP-AGUAS DE MANTA EPAM

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 noviembre 2020

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Se deja sin efecto lo actuado en el proceso coactivo N° 26-2019

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	EMPRESA PUBLICA CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACION EP MANTA		MANTA
DEUDOR	GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	NO DEFINIDO	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	484	lunes, 05 agosto 2019	0	0

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

<b>Libro:</b>	<b>Número de Inscripciones:</b>
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>9</b>



FIRMES CON  
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-07-13

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FERRETERIA MARINA INDUSTRIAL S.A. FEMARINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21014845 certificado hasta el día 2021-07-13, la Ficha Registral Número: 24061.



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 6/6

Válido por 61 días. Exepto que se  
diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 1 3 7 0 B F P Z G 3 X





Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder



Registrarme

**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

211370BFPZG3X

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 211370BFPZG3X

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-21014845

NÚMERO DE FICHA: 24061

SOLICITANTE: DELGADO AVILA MARIA FERNANDA - 1308440773

BENEFICIARIO: FERRETERIA MARINA INDUSTRIAL S.A. FEMARINA - 1391795327001

FECHA DE SOLICITUD: 2021-07-13 16:34:26

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-09-13 00:00:00

[Ver certificado](#)



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 032021-030755

N° ELECTRÓNICO : 209913

Fecha: 2021-03-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-04-12-000

Ubicado en: MZ-A LT-12 URB.ALTOS DE MANTA BEACH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 280.38 m<sup>2</sup>

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306320977	GROENOW GUTIERREZ-ERWIN LUIS
1308440773	DELGADO AVILA-MARIA FERNANDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 47,384.22

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 47,384.22

SON: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 22/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Abg. Patricia Mendoza Torres  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

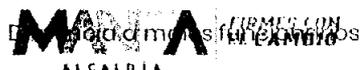


1313100HLBN3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-03-25 11:15:52

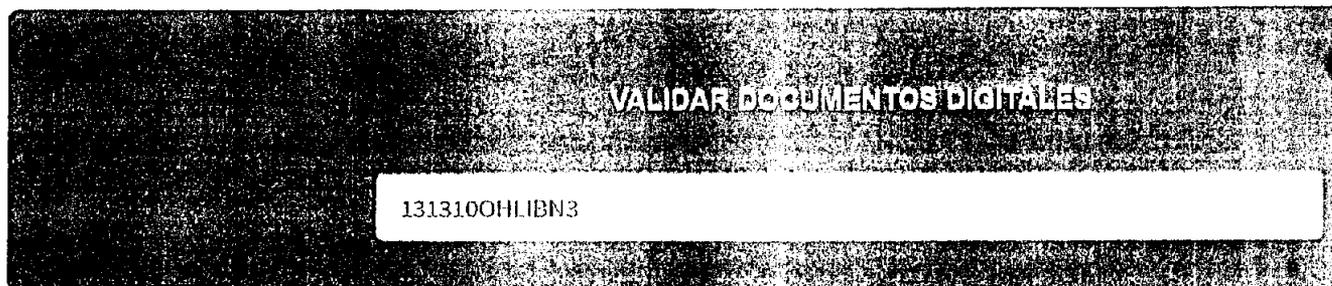


Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme



## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1313100HLIBN3

NÚMERO: 032021-030755

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS

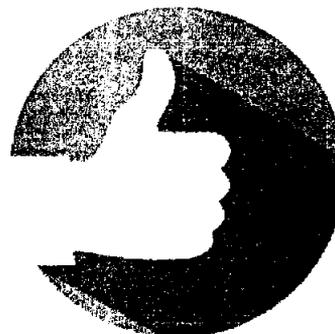
CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1306320977

CLAVE CATASTRAL: 1330412000

FECHA DE APROBACIÓN: 2021-03-24 07:25:26

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





Nº 052021-034295

Manta, miércoles 26 mayo 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
DONACION DE LEGITIMARIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-33-04-12-000 perteneciente a GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS con C.C. 1306320977 Y DELGADO AVILA MARIA FERNANDA con C.C. 1308440773 ubicada en MZ-A LT-12 URB.ALTOS DE MANTA BEACH BARRIO URB. ALTOS DE MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,384.22 CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 22/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Ing. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



134865HO6CQHO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



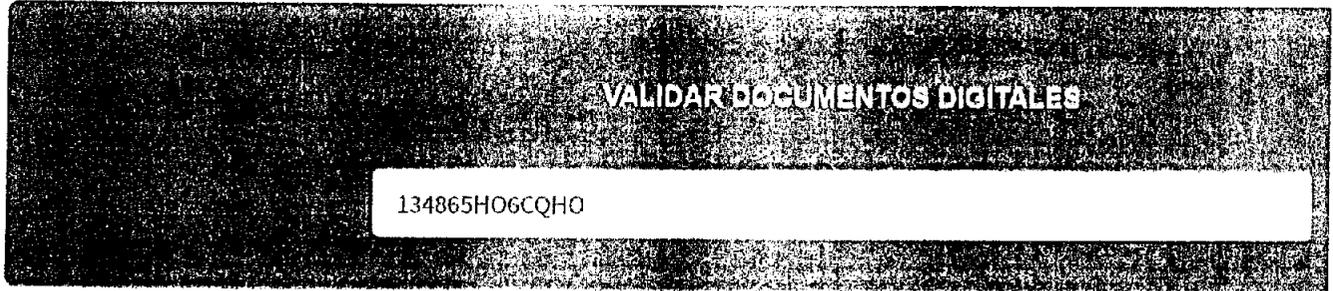


Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame



## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 134865HO6CQHO

NÚMERO: 052021-034295

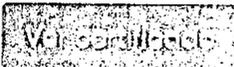
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS

CLAVE CATASTRAL: 1-33-04-12-000

FECHA DE SOLICITUD: 2021-05-26 15:20:07

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-31





Nº 082021-039608

Manta, miércoles 04 agosto 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
TRÁMITE DE DONACION

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-33-04-12-000 perteneciente a GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS con C.C. 1306320977 Y DELGADO AVILA MARIA FERNANDA con C.C. 1308440773 ubicada en MZ-A LT-12 URB. ALTOS DE MANTA BEACH BARRIO URB. ALTOS DE MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,384.22 CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 22/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$23,692.11 VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES 11/100.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.  
**Fecha de expiración: viernes 03 septiembre 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



140221S6FF0QE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Validar documentos digitales

Tornos en línea

Acceder

Registrarme

## VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

140221S6FF0QE

### CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 140221S6FF0QE

NÚMERO: 082021-039608

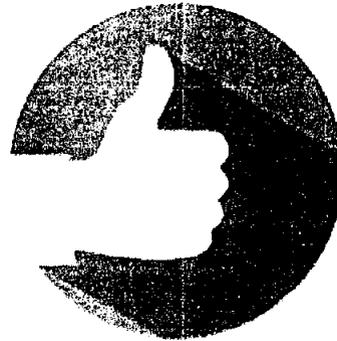
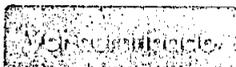
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS

CLAVE CATASTRAL: 1-33-04-12-000

FECHA DE SOLICITUD: 2021-08-04 12:21:21

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-09-03





N° 072021-038588  
Manta, lunes 26 julio 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS** con cédula de ciudadanía No. **1306320977**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ady. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: jueves 26 agosto 2021*

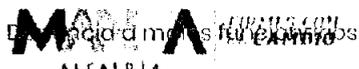
Código Seguro de Verificación (CSV)



139197S6EUGX2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



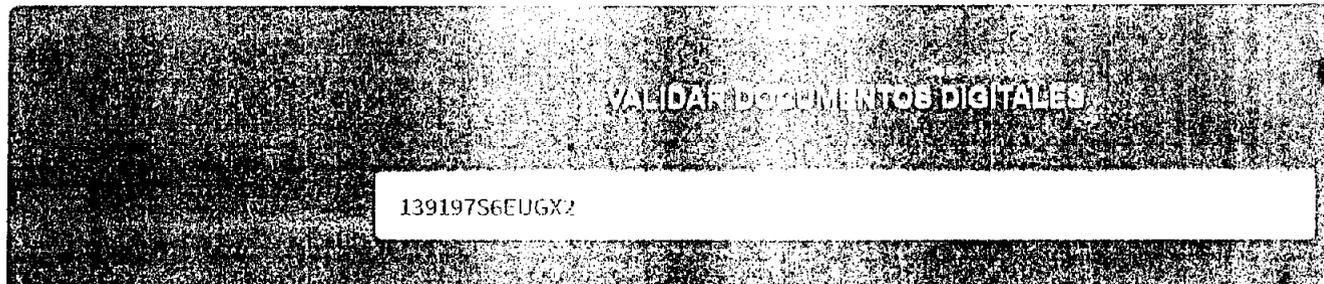


Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme



## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 139197S6EUGX2

NÚMERO: 072021-038588

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS

BENEFICIARIO(A): GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1306320977

FECHA DE SOLICITUD: 2021-07-26 11:44:01

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-08-26



**COMPROBANTE DE PAGO**



Código Catastral 1-33-04-12-000	Área 280.38	Avalúo Comercial \$ 48393.59	Dirección MZ-A LT-12 URB.ALTOS DE MANTA BEACH	Año 2021	Control 509326	N° Título 514970
------------------------------------	----------------	---------------------------------	--	-------------	-------------------	---------------------

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
DELGADO AVILA MARIA FERNANDA	1308440773
GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	1306320977

Fecha de pago: 2021-02-26 09:44:23 - PARRALES ANCHUNDIA VERÓNICA VIVIANA

Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	16.88	-1.18	15.70
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	3.50	-1.40	2.10
MEJORAS 2012	3.55	-1.42	2.13
MEJORAS 2013	8.17	-3.27	4.90
MEJORAS 2014	8.83	-3.45	5.18
MEJORAS 2015	0.06	-0.02	0.04
MEJORAS 2016	0.44	-0.18	0.26
MEJORAS 2017	10.73	-4.29	6.44
MEJORAS 2018	13.38	-5.35	8.03
MEJORAS 2019	1.18	-0.47	0.71
MEJORAS 2020	15.85	-6.34	9.51
SOLAR NO EDIFICADO	96.43	0.00	96.43
TASA DE SEGURIDAD	12.05	0.00	12.05
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 163.48</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 163.48</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4152135322639

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

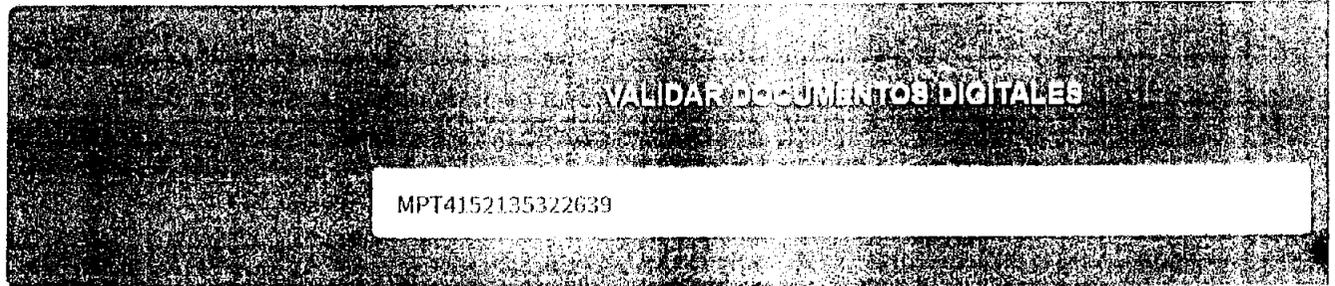


Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame



## COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: MPT4152135322639

NÚMERO: 514970

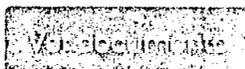
TIPO DE DOCUMENTO: IMPUESTO PREDIAL

CÓDIGO CATASTRAL: 1-33-04-12-000

DIRECCIÓN: MZ-A LT-12 URB.ALTOS DE MANTA BEACH

FECHA DE PAGO: 2021-02-26 09:44:23 - PARRALES ANCHUNDIA VERÓNICA VIVIANA

**VALOR PAGADO: \$ 163.48**





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/033051**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 08/03/2021      Por: 57.41  
Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021      Vence: 08/03/2021

Contribuyente: ERWIN LUIS GROENOW GUTIERREZ      VE-894851

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1306320977      Teléfono:      Correo:

Dirección: URB-MANTA BEACH MZ-A8 L#1 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 11075.01



Tipo de Transacción: DONACIONES

Tradente-Vendedor: ERWIN LUIS GROENOW GUTIERREZ

Identificación: 1306320977      Teléfono:      Correo:

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO DELGADO JOSE LEONARDO

Identificación: 1313360693      Teléfono:      Correo:

Detalle:

**PREDIO:**      Fecha adquisición: 27/02/2015

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-33-04-12-000	47384.22	280.38	MZALT12URB.ALTOSDEMANTABEACH	23,692.11

Observación:  
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	57.41	0.00	0.00	57.41
Total=>		57.41	0.00	0.00	57.41

**Saldo a Pagar**

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 23692.11 (veintitrés mil seiscientos noventa y dos con 11/100) fue materializado a petición del señor (al Sr. = 24.01.13.41.00) de la página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico el día de hoy 08/03/2021, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que se otorgan a la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	23,692.11
PRECIO DE ADQUISICION	12,617.10
DIFERENCIA BRUTA	11,075.01
MEJoras	0.00
UTILIDAD BRUTA	11,075.01
AÑOS TRANSCURRIDOS	3,553.23
DESVALORIZACION DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	7,521.78
IMP. CAUSADO	56.41
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	57.41

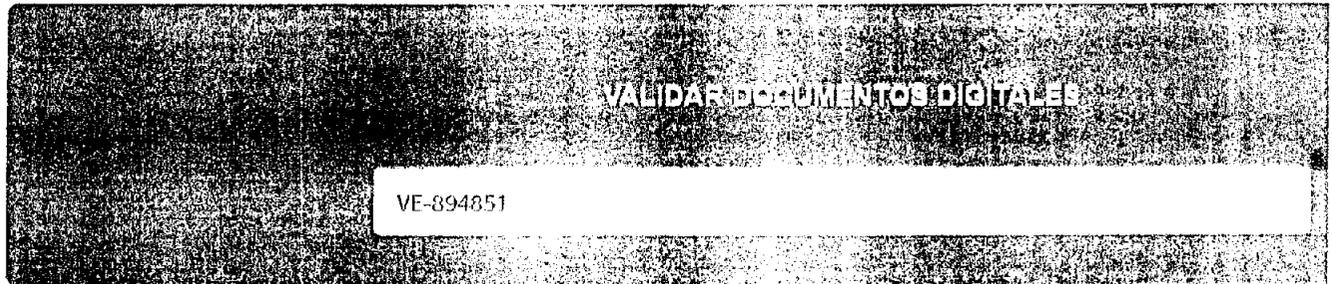


Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme



## DOCUMENTO VÁLIDO

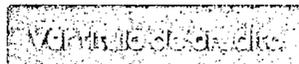
CÓDIGO: VE-894851

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/033051

TRANSACCIÓN: 001019/000869

FECHA: 2021-08-04

VALOR PAGADO: \$ 57.41

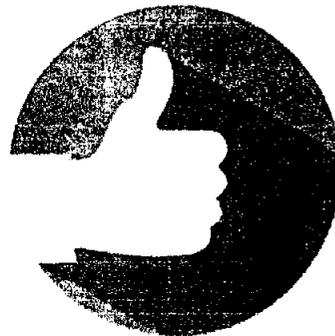


TRANSACCIÓN

TIPO

T/2021/033051

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA





**RUC: 1360000980001**  
Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/033050**  
**DE ALCABALAS**  
Fecha: 08/03/2021      Por: 308.00  
Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021      Vence: 08/03/2021

Tipo de Transacción: DONACIONES  
Tradente-Vendedor: ERWIN LUIS GROENOW GUTIERREZ  
Identificación: 1306320977      Teléfono:      Correo:  
Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO DELGADO JOSE LEONARDO  
Identificación: 1313360693      Teléfono:      Correo:  
Detalle: TRAMITE DE DONACION SOBRE EL 50% CON LA CUANTIA DE \$23692.11

VE-694851



**PREDIO:** Fecha adquisición: 27/02/2015  
Clave Catastral      Avaluo      Área      Dirección      Precio de Venta  
1-33-04-12-000      47384.22      280.38      MZALT12URB.ALTOSEMANTABEACH      23,692.11  
Observación:  
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Publica Segunda  
Manta - Ecuador

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	236.92	0.00	0.00	236.92
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	71.08	0.00	0.00	71.08
<b>Total=&gt;</b>		<b>308.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>308.00</b>

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 01 (n)ja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) JOSE ZAMBRANO de la página web y/o soporte electrónico http://portalciudadano.cajatabara.gob.ec el día de hoy 05/08/2021 todo lo cual cénflico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

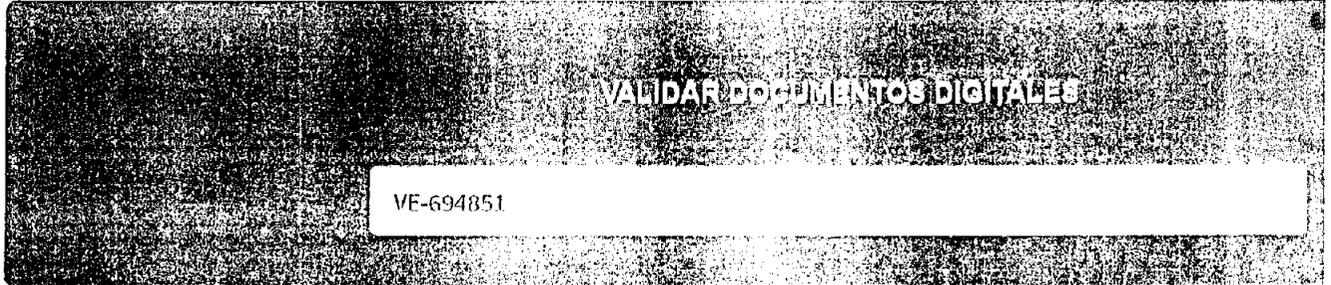


Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme



## DOCUMENTO VÁLIDO

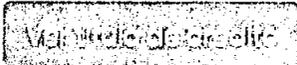
CÓDIGO: VE-694851

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/033050

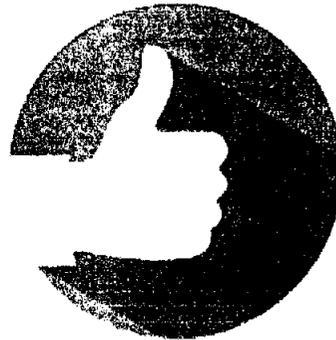
TRANSACCIÓN: 001019/000870

FECHA: 2021-08-04

VALOR PAGADO: \$ 308.00



TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2021/033050	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$
T/2021/033050	DE ALCABALAS	\$



COMPROBANTE  
INGRESO A CAJA  
000013294

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Fundado el 6 de Agosto de 1890  
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1368020070001  
E-mail: tesorera@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

Desde 1890  
al servicio  
de la COMUNIDAD

**CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA**  
Nº TITULO DE CREDITO: 595694  
PERIODO: 27/05/2021 09:06:00a.m.  
Nº PAGO: 32108  
A FAVOR DE: GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS C.I.: 1306320977  
CERTIFICADO Nº 1752

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		3.00	(+)SUB-TOTAL (?)	
<b>CERTIFICADO de Solvencia</b>					
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos					
<b>USD 3.00</b>					
TESORERO(A)		SUBTOTAL 2		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
SUBTOTAL 1		3.00		TITULO ORIGINAL	
		MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO			



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/06/26



Oficina Mendoza Pringles  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



# URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH

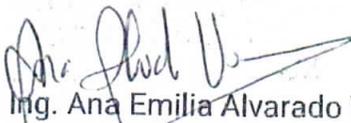
Manta, 22 de julio de 2021

## Certificado de Expensas

Por medio del presente documento y en mi calidad de Administrador de URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH con RUC 1391829884001, ubicado en CALLE PINZON S/N Y GAVIOTA de la Ciudad de Manta, **CERTIFICO** que el/la Lote Mza A L 12 y sus componentes, a la fecha de expedición se encuentran al día en los pagos de expensas por administración y mantenimiento hasta Julio de 2021.

El interesado podrá hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Atentamente,

  
Ing. Ana Emilia Alvarado Vera  
**Administrador**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



## REGLAMENTO INTERNO

### CONSIDERANDO

Que, la Urbanización “**Altos de Manta Beach**”, está localizada dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (**RUM**).

### ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización “**ALTOS DE MANTA BEACH**”, ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía **PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.**

#### Art. 1.

Autorizar a la Compañía **PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.**, a la que se denominará “**URBANIZADOR**”, para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m<sup>2</sup>, y con los siguientes linderos:

**NORTE:** Predios de Petroecuador  
**SUR :** Vía Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio Manabí, y Urbanización Álamos.  
**ESTE :** Urbanización Manta Beach.  
**OESTE:** Vía de acceso a Petroecuador.

#### Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de “**ALTOS DE MANTA BEACH**”, y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

#### Art. 3

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; CNEL; PACIFICTEL; y, el Ilustre Concejo Cantonal de Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

#### Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.



#### Art. 5

Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
- c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

#### Art. 6

El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

#### Art. 7

En la Urbanización se destinan para Área Util, la suma de 99.268,1334 m<sup>2</sup> representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m<sup>2</sup> a urbanizar.

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

#### Art. 8

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

#### Art. 9

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior por Vía Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

#### Art. 10

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

#### Art. 11

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

#### Art. 12

En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

#### Art. 13

Las alturas máximas permitidas

En viviendas	9.00	mts.
En equipamiento	3.50	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera	3.00	mts.
----------------------------	------	------

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

Laterales mínimo	1.50 mts.
Laterales esquineras a la acera	3.00 mts.



Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12 mts.

#### Art. 15

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón armado
Pisos	:	Planta baja y planta alta – hormigón armado.
Paredes	:	Ladrillos o bloques.
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela, teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera-hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

#### Art. 16

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

#### Art. 17

Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

**Art. 18.** Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

**Art. 19.** Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

#### Art. 20

#### PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse
- Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
- En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

#### Art. 21

Las obras de infraestructura la constituyen:

- Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



- d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.
- e) Aceras.-Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.
- f) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

#### **Art. 22**

Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

#### **Art. 23**

Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso publico, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Publicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización

#### **Art. 24**

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el plazo.

#### **Art. 25 PROHIBICIÓN DE VÍAS**

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras, igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías,

aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

#### **Art. 26 DEL ASEO URBANO**

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

#### **Art. 27 SANEAMIENTO AMBIENTAL**

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico ( basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

#### **Art. 28**

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

**Art. 29**

Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

**Art. 30**

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1 metro, que se establecen en este Reglamento, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

**Art. 31 TALUDES**

Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

**Art. 32 TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-**

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

**Art. 33 UTILIZACION DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.-**

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

**Art. 34**

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

**Art. 35**

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

**Art. 36 PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA**

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la urbanización; debiendo los habitantes de la urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



- c) Mantener animales domésticos ( perros, gatos, o cualquier otra mascota ) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.
- d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.
- e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
- f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según
- g) corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
- h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.
- i) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;
- k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algarazas o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- l) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.
- m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
- n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinadas para uso vehicular.
- o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

#### Art. 37

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

#### Art. 38

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

**Art. 39**

Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales lo será la administración.

**Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES**

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

**Art. 41**

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

**Art. 42**

Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, este cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

**Art. 43 DE LA PISCINA:**

- a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
- b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
- c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
- d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- e) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
- f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.
- g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
- h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
- i) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
- j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con éste propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo siguiente:
- k) Solicitarlo a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán el servicio en la reunión.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



- l) En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.
- m) Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.
- n) La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.
- o) El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.
- p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la administración antes del evento.
- q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

#### **Art. 44**

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

#### **Art. 45 DE LAS CANCHAS**

##### **DE TENIS.**

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

##### **DE FUTBOL.**

La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Loja - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



Las escuelas de fútbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

#### **DE BALONCESTO.**

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza la misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

#### **Art. 46**

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

#### **Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES**

Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

#### **Art. 48**

Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

#### **Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD**

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.

Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



#### **Art. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO**

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

#### **Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para AASS.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
- d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
- h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
- q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
- r) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



- s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes.
- t) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.
- u) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.

**Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BASICOS**

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de PACIFICTEL (CNT) para solicitar su línea telefónica.

**Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

**Art. 54**

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306320977

**Nombres del ciudadano:** GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS

**Condición del cedulado:** DISCAPACITADO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

**Fecha de nacimiento:** 27 DE ABRIL DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DELGADO AVILA MARIA FERNANDA

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE OCTUBRE DE 2013

**Nombres del padre:** GROENOW ZAMBRANO ERWIN LUIS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GUTIERREZ MONTAÑO INES MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE FEBRERO DE 2020

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 217-607-66289



217-607-66289

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 130632097-7


 CIUDADANIA DISCAPACIDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GROENOW GUTIERREZ  
 ERWIN LUIS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
 TARQUI**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-04-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA FERNANDA  
 DELGADO AVILA**



INSTRUCCION: **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GROENOW ZAMBRANO ERWIN LUIS**

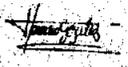
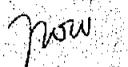
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUTIERREZ MONTAÑO INES MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANABI  
 2020-02-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2030-02-14**

E3333A2222



DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL REGISTRADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA **MANABI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 CANTÓN: **MANTA**  
 PARROQUIA: **TARQUI**  
 ZONA: **1**  
 JUNTA N.º: **0034 MASCULINO**

Nº **88461942**  
 CS N.º: **1306320977**

**GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS**

**CIDUDADANO**

ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA OFICINA  
 MUNICIPAL DE VOTACIÓN Y CENSADO GENERAL DE MANTA

*[Signature]*

PROFESOR DE LA UCV

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

COPIA: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas, folios, diversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 03/04/2021

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308440773

Nombres del ciudadano: DELGADO AVILA MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIS.GRAFICO.PUBLI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: DELGADO COVEÑA JOSE CEFERINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA BODERO OLGA ENITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 216-607-66421



216-607-66421

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130844077-3

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DELGADO AVILA  
MARIA FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
ERWIN LUIS  
GROENOW GUTIERREZ



IGN 19 07 1925 24 005

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DISEÑAGRAFICO/PUBLI

V233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DELGADO COVENA JOSE CEFERINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AVILA BODERO OLGA ENITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA - DUPLICADO  
2019-04-26

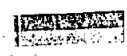
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2029-04-26



000754180

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
FILIAL DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCION: 2  
CANTON: MANTA  
PARRQUIA: MANTA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0025 FEMENINO  
DELGADO AVILA MARIA FERNANDA



ESTADO CIVIL: SOLTERA  
ESTADO CONYUGAL: SOLTERA  
*Patricia Briones*  
CENTRO DE LA DRA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 05/08/2021

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Publica Segunda  
Manta, Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Publica Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313360693

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO DELGADO JOSE LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO MERA EDGAR LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO AVILA MARIA FERNANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 215-607-66520



215-607-66520

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 CANTÓN: MANTA  
 PARROQUIA: MA  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0087 MASCULINO

ZAMBRANO DELGADO JOSE LEONARDO



ESTO CONCORDA CON LO QUE SE LEYÓ  
 DURANTE EL ACTO ELECTORAL DEL 11 DE ABRIL 2021

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes  
 reproducciones que constan  
 en 01 fojas (antes/anversos  
 reversos son iguales a sus)  
 originales, Manta, 05/05/2021

*[Signature]*  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Publica Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Publica Segunda  
 Manta - Ecuador

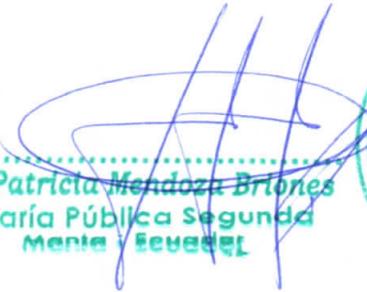


NOTARÍA  
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN CINCUENTA Y DOS FOJAS ÚTILES. CÓDIGO NUMÉRICO: 20211308002P00863.- LA NOTARIA. 

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Número de serie: **872230842666**

Razón social:

**ZAMBRANO DELGADO JOSE LEONARDO**

Identificación:

1313360693

Período fiscal:

05 AGOSTO 2021

Código y descripción del impuesto:

1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Fecha y hora de declaración:

18/08/2021 a las 09:57:14

Fecha máxima de pago:

19/08/2021

Tipo de declaración:

ORIGINAL

## Detalle forma de pago

Otras formas de pago

USD 29.04

Total valores a pagar

**USD 29.04**



Recuerde que puede cancelar el valor de USD 29.04 hasta el 19/08/2021.

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.







# Sistema de declaración de impuestos

## A través de Internet

Obligación Tributaria: 1087 - DONACIONES - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
Identificación: 1313360693 Razón Social: ZAMBRANO DELGADO JOSE LEONARDO  
Período Fiscal: 05 AGOSTO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

### DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante 107 CONTRIBUYENTE  
Parentesco o relación con el fallecido / donante 204 Hijo

### IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes Número total de donantes locales (Informativo) 298 1  
Número total de donantes del exterior (Informativo) 299 0

### INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0 321	0.00 331
Bienes inmuebles	312	1 322	48393.59 332
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00 333
Dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0.00 334
Derechos representativos de capital	315	0 325	0.00 335
Otros muebles y derechos	316	0 326	0.00 336
<b>Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones</b>		<b>(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)</b>	<b>399</b>

### EXENCIONES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales 524 Seleccione 534 0.00

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534) 599 0.00

### CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible (399 - 499 - 599) 631 29036.15  
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0.00  
Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00  
(-) Crédito tributario



Retenciones en la fuente locales (por donaciones)  
Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

(=) Impuesto a la Renta a pagar 731 0.00

VALORES A PAGAR (699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

Pago previo (Informativo) 890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.00

Impuesto 898 0.00

Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (Juego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0.00

Interés por mora 903 0

Multa 904 29.04

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 29.04

LISTA DE DONANTES

Tipo de identificación	Número de identificación	Apellido(s) y nombre(s) / Razón social	País de residencia	Fecha de escritura, acto o contrato	Ubicación de la escritura	Provincia	Cantón	Ámbito comercial	Condición de la donación	Porcentaje de la donación	Cantón de la donación	Número de la donación	
CEDULA	1308440773	DELGADO AVILA MARIA FERNANDA	ECUADOR	05/08/2021	EN EL ECUADOR	MANABI	MANTA	48.399.59	DERECHO DE USUFRUCTO	60.00	29.036.15	100.00	29.036.15

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Donante	Tipo de inmueble	Clave registral y número de folio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Ámbito comercial	Condición de la donación	(%) Valor Imponible	Valor Imponible	(%) Cuota/porción	Valor de la porción
1308440773 DELGADO AVILA MARIA FERNANDA 2021-08-05	TERRENO	1390412000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	48.399.59	DERECHO DE USUFRUCTO	60.00	29.036.15	100.00	29.036.15

